

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 8	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

Villavicencio, 30 abril de 2018.

Doctor
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)
Universidad de los Llanos
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 Invitación Abreviada, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en el artículo 28 se consagra la Autonomía de las instituciones de educación superior, entendida esta como el reconocimiento a las universidades del derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Ley 70 de 1988 establece lo siguiente: “ARTICULO 1°. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales, de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor,

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 8	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”.

El Decreto 1978 de 1989 determina: “ART. 5°. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades”.

La Universidad de los Llanos tiene trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal o reglamentaria, con una remuneración mensual inferior a los dos salarios mínimos legales vigentes, por lo tanto se encuentra en la obligación de reconocer a estos empleados en forma gratuita cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de trabajo.

El suministro de este calzado y vestido de labor, debe realizarse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. De acuerdo a la Ley 70 de 1988 en su artículo 2. La entrega de esta dotación no constituye salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

PERSONAL PÚBLICO ADMINISTRATIVO

La Universidad de los Llanos en la actualidad cuenta con una planta de ciento veintiocho (128) cargos, entre los cuales se encuentran dos (2) cargos del personal público administrativo que por su asignación básica, tienen derecho a recibir calzado y vestido de labor, los respectivos funcionarios han causado el derecho de conformidad con la Ley 70 de 1988.

DENOMINACIÓN CARGO	HOMBRES
Celador	2

PERSONAL OFICIAL

En atención al compromiso adquirido por la Universidad de los Llanos con el Sindicato de Trabajadores Oficiales, se deberá garantizar la asignación de las dotaciones con estándares de calidad y su entrega de manera oportuna, mientras esté vigente la convención, cuatro (4) dotaciones de buena calidad, consistente en cuatro (4) pares de zapatos tanto para mujeres y hombres, cuatro (4) vestidos para dama y cuatro (4) mudas de ropa para los hombres.

DENOMINACIÓN CARGO	MUJERES	HOMBRES
Auxiliar de Servicios	11	7
Auxiliar de granja	0	10
Celador	0	4
Conductor	0	5
Electricista	0	1
Operador calificado	0	1
Jardinero	0	2
Administrador finca	0	1
Total		

Fuente tomada: División de Servicios Administrativos.

El sindicato SINTRAUNICOL, seccional Villavicencio, elevó solicitudes ante la Universidad de los Llanos, en agosto de 2005, lo que generó como resultado, el acuerdo laboral celebrado el 26 de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 8	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

enero de 2006 y en su artículo 15 indica “**EXTENSION AL DERECHO DE DOTACION:** Cuando el sueldo de un funcionario de la universidad exceda en no más del 10% del SMMLV, el límite superior señalado en la Ley para que tenga derecho a que la entidad le provea la dotación, la entidad hará caso omiso de tal exceso y le beneficiará con dicha dotación”.

Mediante Resolución Rectoral N° 3179 del 21 de octubre de 2016 “Por la cual se adoptan los acuerdos en forma definitiva dentro de la negociación colectiva llevada a cabo en 2016 entre la Universidad de los Llanos y sindicatos de empleados públicos SINTRA UNICOL, SINTRADES, SINTRAUNAL Y APULL” se dispuso en su artículo 21 en cuanto a las normas preexistentes indicó “La Universidad de los Llanos se compromete a dar plena aplicación a los acuerdos que con anterioridad a esta negociación se hayan pactado con las organizaciones sindicales y que no hayan sido modificadas, sin afectar el principio de progresividad y favorabilidad de los derechos colectivos adquiridos previamente”.

La dotación pactada será para aquellas personas que certifiquen estar afiliados al sindicato, por lo que la oficina de personal relaciona el personal concluyendo lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEMENINO	MASCULINO
NUMERO PERSONAL	17	5
NÚMERO TOTAL DOTACIONES	51	15

Teniendo en cuenta que la dotación está constituida por las prendas de vestir y el calzado, en el presente proceso contractual se requiere el suministro de los dos bienes que en el mercado normalmente se encuentran distribuidos o comercializados de manera individual, por lo que en aras de aplicar la selección objetiva del contratista y la pluralidad de oferentes se va a permitir que los oferentes presenten propuestas parciales de acuerdo a lo requerido por la Institución, mediante grupos.

2. – PERFIL DEL CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica que este legalmente habilitada para la comercialización y/o fabricación de prendas de vestir y/o calzado, con el fin de adquirir la dotación de vestuario y calzado para el personal de planta de la Universidad de los Llanos.

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto. DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA en el municipio de Villavicencio del departamento del Meta, KM 12, vía Puerto López, vereda Barcelona, Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 4 de 8	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

3.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

3.5. Obligaciones del contratista:

- 1) Garantizar el suministro de los ítems requeridos, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) Garantizar el cambio de los productos que resulten defectuosos por calidad, talla o cualquier otro motivo, de acuerdo a la solicitud del supervisor, sin ser mayor de (10) días hábiles y sin que esto generen costo adicional para la Universidad.
- 3) Disponer de mínimo (1) almacén, en los cuales los beneficiarios de dotación podrán reclamar cantidades sus prendas de dotación contratadas por medio del sistema de órdenes de entrega.
- 4) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- 5) Garantizar que la entrega de órdenes de entrega estén diligenciadas con las características de un título valor, a nombre de las personas titulares del derecho a la dotación, con su número de cédula, el valor que corresponde, las especificaciones técnicas de los bienes a canjear (ropa ó calzado).
- 6) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 10) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.
- 11) Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
- 12) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- 13) Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- 14) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- 15) Constituir las garantías exigidas por la UNILLANOS.

3.6. Obligaciones del contratante: En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los elementos recibidos del contratista.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 Ficha técnica

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	U/MED	CANT.
-------	-------------	-------	-------

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 5 de 8	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

1	ROPA PARA HOMBRE: Conjunto de Camisa y pantalón, cuyo valor no exceda de once (11) salarios mínimos diarios legales vigentes, a todo costo.		
1.1	CAMISA PARA HOMBRE:		UNID. 145
	Composición: Combinado entre (algodón 100%-poliéster y otras fibras materiales de alta calidad).		
	Estilos: mínimo 5 modelos o estilos actuales, clásico e Informal.		
	Confección: Diferentes modelos y colores, en manga corta o en manga larga doble fusión cuello-puños, bolsillo lateral izquierdo.		
Tallas: S A XL.			
1.2	PANTALÓN PARA HOMBRE:		UNID. 145
	Composición: Combinado entre Algodón 100%, poliéster y en otras fibras materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición.		
	Estilos: Clásico e informal, mínimo 5 modelos o estilos actuales		
	Tallas: De 30 al 42		
Confección: Diferentes modelos y colores, en dril clima cálido, 5 bolsillos, liso o Pantalón en jean para hombre, de calibre 12 oz. Con 5 Bolsillos (Modelo clásico, cómodo no muy holgado, sin adornos que cuelguen y sin bolsillos muy grandes.			
2	ROPA PARA DAMA: Conjunto de dos piezas: (blusa y falda) ó (blusa y pantalón), cuyo valor no exceda los once (11) salarios mínimos diarios legales vigentes, a todo costo		
2.1	FALDA CON FORRO O PANTALÓN PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO:		UNID. 95
	Composición: combinaciones entre algodón 100%, poliéster y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición.		
	Estilos: Clásico e informal diseños actuales mínimo 5 modelos o estilos.		
	Confección: Diferentes modelos y colores diferentes		
Tallas: De 6 al 20			
2.2	BLUSA PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO:		UNID. 95
	Composición: Algodón 65% y el sobrante en otras fibras (poliéster, lycra, seda o poliamida, elastómero)		
	Estilos: Clásico e informal, diseños actuales mínimo 5 modelos o estilos		
	Confección: modelos y colores modernos diferentes, manga corta y manga larga.		
Tallas: Todas las tallas			
CALZADO: Par de Zapatos, cuyo valor no exceda los seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes a todo costo.			
3	ZAPATO O ZAPATILLA PARA HOMBRE:		PAR 145
	Capellada: Cuero 100%, nylon, satén ó mezclilla. Amarrar, liso y forro		
	Suela: Crupon o neolite, suela antideslizante		
	Diseño: modelos y colores diferentes.		
Tallas: 37 A 45			

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 6 de 8
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	

4	ZAPATO O ZAPATILLA PARA MUJER:	PAR	95
	Opción A Zapato para dama en cuero con tacón , suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, tacón máximo 5 1/2)		
	Opción B Zapato plano para dama en cuero , suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasín)		
	Tallas: 34 A 40		

GRUPO	DESCRIPCIÓN	GÉNERO	DETALLE	CANT
1	Dotación para el Personal de planta (público, oficial, sindicato sintraunicol)	Masculino	Conjunto de camisa y pantalón	145
2	Dotación para el Personal de planta (público, oficial, sindicato sintraunicol)	Femenino	Conjunto confeccionado falda-blusa) ó (blusa – pantalón)	95
3	Dotación para el Personal de planta (público, oficial, sindicato sintraunicol)	Masculino	Zapatos	145
4	Dotación para el Personal de planta (público, oficial, sindicato sintraunicol)	Femenino	Zapatos	95

Los elementos tendrán una garantía mínima de tres meses por defectos de fábrica.

La adquisición de la dotación se hará por el **sistema de bonos de entrega** para reclamar directamente en los almacenes del proveedor.

Este **BONO DE ENTREGA** deberá ser canjeado personalmente por el funcionario que tiene derecho a dotación en los almacenes que disponga el proveedor.

Destino: Bienes de consumo que serán entregados como dotación extralegal a los funcionarios de la Universidad de los Llanos con el derecho adquirido.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor promedio por grupo de acuerdo con las cotizaciones recibidas de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	GÉNERO	DETALLE	VALOR
1	Dotación para el Personal de planta (público, oficial, sindicato sintraunicol)	Masculino	Conjunto de camisa y pantalón	41.470.000
2	Dotación para el Personal de planta (público, oficial, sindicato sintraunicol)	Femenino	Conjunto confeccionado falda-blusa) ó (blusa – pantalón)	27.170.000
3	Dotación para el Personal de planta (público, oficial, sindicato sintraunicol)	Masculino	Zapatos	22.620.000
4	Dotación para el Personal de planta (público, oficial, sindicato sintraunicol)	Femenino	Zapatos	14.820.000

Para un valor total de **CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$106.080.000)** de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 7 de 8	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada producto para obtener el valor de precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

Lo anterior, incluido los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (Retención en la Fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral

Así, se obtuvo un valor total de **CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$106.080.000)**.

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: el 100% del valor total del contrato en un solo pago, durante los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción de la entidad, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato y acta de liquidación.

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal gastos de funcionamiento centro de costos 400 vigencia 2018 - Valor (\$106.080.000).

6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2° Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 **Invitación Abreviada**, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **INVITACION ABREVIADA**.

7. – ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites	RIESGO BAJO	BAJO	100%

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 8 de 8	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.			Contratista
NIVELES DE DECISION Y APROBACION. Cambios en los niveles aprobatorios del contratista o comités de aprobación.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

8. – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

(i) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

(ii) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo

9. – SUPERVISIÓN

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por el jefe de la oficina de personal, o quien este encargado de tales funciones.

Original firmado

JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE
Jefe Oficina de Personal

Anexo: Relación del personal - Seis (6) folios

Proyectó: Roselia Borrero / Técnico Administrativo.